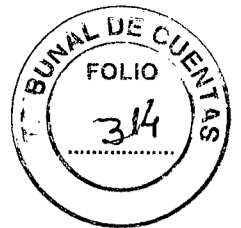




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 08 NOV 1995

VISTO: Las facturas No L95105/083336 y  
L95105/083335 pertenecientes a la firma TELEFONICA DE ARGENTINA;  
y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a gastos efectuados en  
las líneas telefónicas No 30630 y 30631 de este Tribunal de  
Cuentas.

Que el monto de las mencionadas no excede el  
autorizado por Decreto No 506/93, para compra directa.

Que es atribución de la Presidencia disponer las  
erogaciones correspondientes y autorizar y aprobar las Ordenes de  
Pago, según lo establece el Art. 15º inc. i) de la Ley Provincial  
No 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de las facturas mencio-  
nadas en el visto de la presente, correspondiente a la firma  
TELEFONICA DE ARGENTINA, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTI-  
CUATRO CON 48/100 (\$ 724,48.-), perteneciente a las líneas tele-  
fónicas No 30630 y 30631 de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el presente gasto a las Partidas Presupues-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

//..

tarias Principal 012 - Parcial 1220 - Sub-Parcial 231 y 225  
respectivamente - Jurisdicción X - Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar al Boletín Oficial de la  
Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No 156 /95.-

LIC. NILDA A. BRUGLIERI  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia